



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 12 AGO 2022

Visto el expediente N° 22675/22, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza 9762/CD/2022, promulgada por Decreto 1476/22 se autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar todas las acciones y erogaciones necesarias para lograr un abordaje y asistencia integral a la Señora Liliana Alicia Gaudio, con DNI 12.916.810, contemplando el delicado y especial estado de salud que está atravesando;

Que, por Decreto 1657/2022 se otorgó un subsidio a la señora Gaudio por un total de \$ 200.000 a fin de solventar los gastos de medicamentos durante 4 meses;

Que, a fs. 20 obra nota de solicitud de ayuda económica para solventar los gastos ocasionados por la adquisición de medicamentos y atención psiquiátrica de la mencionada vecina, la cual por su especial situación se encuentra residiendo temporariamente en la ciudad de Villa Gesel;

Que, a fin de poder dar un abordaje integral del caso, resulta necesario asistir con la cobertura de los gastos de sesiones psiquiátricas;

Que, a fs. 39 obra presupuesto de la Dra. Laura Mabel Garibaldi respecto del tratamiento que la Sra. Gaudio requiere mensualmente;

Que, es decisión de las Autoridades Municipales brindar atención económica al presente requerimiento, ampliando de tal forma la ayuda oportunamente otorgada;

Que, atento a las facultades otorgadas a este Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Concédase a la Sra. Liliana Alicia GAUDIO, DNI 12.916.810 un subsidio por la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00), de acuerdo al presupuesto mensual agregado, destinado a solventar el gasto de sesiones de psiquiatría por un período de 4 (CUATRO) meses.

Artículo 2°: Realícese el pago del presente subsidio por CUENTA Y ORDEN a la dra. LAURA MABEL GARIBALDI, CUIT 27-12622408-2, con Caja de Ahorro en Pesos del Banco de Galicia cuyo CBU es 0070107130004153783053.

Artículo 3°: Autorízase la realización de las imputaciones presupuestarias correspondientes a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de la planificación anual, referida en el Artículo precedente.

Artículo 4°: La Secretaría de Gobierno procederá a prestar apoyo y supervisar el destino de los fondos, debiendo adjuntar comprobantes de pago de las sesiones de psiquiatría.



Municipalidad de Esteban Echeverría

Artículo 5°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda. Cumplido, pase a Contaduría y a Tesorería respectivamente y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.

9

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 1894